

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del *Código civil*.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULARES**

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 61 y 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para el día 23 del actual y hora de las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, para entender en el pliego de reparos formulado por la Dirección general de Administración local al presupuesto ordinario para el próximo año económico y ultimación de dicho presupuesto, en conformidad á lo que previene el art. 25 del Real decreto de 3 de Mayo último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Logroño 15 de Junio de 1892.

*El Gobernador,*

**Manuel Camacho**

Habiéndose fugado de la cárcel de Aranda de Duero los presos cuyos nombres y señas abajo se

relacionan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Logroño 14 de Junio de 1892.

*El Gobernador,*

**Manuel Camacho**

*Señas:*

Eusebio Pérez Ramos, natural de Alhama (Granada), vecino de Madrid, 40 años, vendedor ambulante; estatura 1,79 metros, peso 74 kilogramos, manos 21 centímetros por 13, pies 28 por 11; ojos castaños, pelo ídem, rostro moreno, megillas encendidas; viste gorra de seda negra, pantalón y chaleco patén, chaqueta de pana negra y camisa de color.

Manuel Quirós Jiménez, de 34 años, natural de Alcenchal, partido de Almendralejo (Badajoz), residente en Madrid; estatura 1,56 metros, peso 55 kilogramos, manos 15 por 14, pies 24 por 10; ojos pardos azulados, pelo negro, tiene una cicatriz tamaño garbanzo encima de la elevación frontal izquierda, otra lineal en medio superior de la frente, otra tamaño lenteja parte superior elevación frontal derecha, rostro moreno pálido, barba al pelo; viste gorra de color con visera, camisa color, pantalón, chaleco y chaqueta patén pana rayado cuadros y faja negra.

José Pérez López, 41 años, natural de Alhama (Granada), vecino de Madrid; estatura 1,73 metros, peso 80 kilogramos, manos 18 por 12, pies 27 por 11; ojos par-

dos, pelo castaño, cicatriz encima elevación frontal izquierda, rostro moreno, barba rubia; viste traje lanilla claro, boina color café, camisa blanca, corbata negra.—Los tres alpargatas negras cerradas.

Habiéndose fugado de la cárcel de Amurrio los presos cuyos nombres á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Logroño 14 de Junio de 1892.

*El Gobernador,*

**Manuel Camacho**

*Señas:*

Mariano Marial Aldama, soltero, de 25 años, natural de Huesca; estatura 1,345 metros, color moreno; viste bombacho azul, blusa del mismo color, camisa blanca y alpargatas negras.

Marcos Ruiz Caballero, soltero, de 22 años, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos); estatura 1,373 metros; viste bombacho azul remendado, camisa encarnada á cuadros, boina, alpargatas y faja negra.—Ambos son de buena conformidad, robustos, sin barba el Ruiz.

D. Manuel Camacho Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Joaquín Amela y Gasulla, vecino de esta ciudad, minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil, á las nueve de la mañana

de hoy, una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias mineras de hierro con el nombre de *Séptima*, sitas en término de Viniestra de Abajo, paraje llamado arroyo de Aydillo y laderas del mismo nombre, lindante por los cuatro puntos cardinales con terreno franco, y en el centro, por todos rumbos, con el registro *Julián*, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo del registro *Julián*, y desde él se medirán 200 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 500 metros al E., la 2.ª; de ésta 400 metros al S., la 3.ª; de ésta 1.400 metros al E., la 4.ª; de ésta 400 metros al N., la 5.ª; de ésta 900 metros al E., la 6.ª; de ésta 100 metros al S., la 7.ª; de ésta 300 metros al E., la 8.ª; de ésta 200 metros al S., la 9.ª; de ésta 1.000 metros al E., la 10; de ésta 200 metros al N., la 11, y desde ésta con 700 metros al O. se llegará á la 7.ª estaca, y quedará cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones, por escrito, dentro del término de sesenta días.

Logroño 10 de Junio de 1892.—  
Manuel Camacho.

D. Manuel Camacho Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Joaquín Amela y Gasulla, vecino de esta

ciudad, minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil, á las nueve de la mañana de hoy, una solicitud de registro de cincuenta y dos pertenencias mineras de hierro con el nombre de *Octava*, sitas en término de Villavelayo, paraje que llaman peña Manuela, lindante por todos rumbos con terreno franco, y en el centro, también por todos rumbos, con el registro *Carramarro*, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *Carramarro* y desde él se medirán 200 metros al N. y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 1.100 metros al E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al S., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al O., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al S., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 2.200 metros al O., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al N., la 9.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al O., la 10; de ésta 200 metros al N., la 11; de ésta 100 metros al E., la 12; de ésta 100 metros al N., la 13; de ésta 1.100 metros al E., la 14; de ésta 100 metros al S., la 15; de ésta 1.000 metros al E., la 16; de ésta 200 metros al S., la 17; de ésta 2.000 metros al O., la 18; de ésta 200 metros al N., la 19, y desde ésta con 1.000 metros al E. se llegará á la estaca 15, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y dos pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones, por escrito, dentro del término de sesenta días.

Logroño 10 de Junio de 1892.  
Manuel Camacho.

D. Manuel Camacho Fernández,  
Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Joaquín Amela y Gasulla, vecino de esta ciudad, minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil, á las nueve de la mañana de hoy, una solicitud de registro de treinta y ocho pertenencias mineras de hierro con el nombre de *Novena*, sitas en término de Viniestra de Arriba, paraje llamado arroyo Castejón, lindante al E. y O. con la mina *Valdecerezo* y con terreno franco, al S. y N. con terreno franco, y además, en los cuatro puntos cardinales con el

registro *Castejón*, verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *Castejón*, y desde él se medirán 700 metros al E. y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 100 metros al S., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 400 metros al E., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al N., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al E., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al N., la 6.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al O., la 7.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al N., la 8.<sup>a</sup>; de ésta 2.000 metros al O., la 9.<sup>a</sup>; de ésta 100 metros al S., la 10; de ésta 100 metros al O., la 11; de ésta 200 metros al S., la 12; de ésta 100 metros al E., la 13; de ésta 100 metros al S., la 14; de ésta 400 metros al E., la 15; de ésta 100 metros al N., la 16; de ésta 300 metros al O., la 17; de ésta 200 metros al N., la 18; de ésta 2.000 metros al E., la 19; de ésta 200 metros al S., la 20, y desde ésta con 300 metros al O. se llegará á la 1.<sup>a</sup> estaca y quedará cerrado el perímetro de las treinta y ocho pertenencias pedidas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones, por escrito, dentro del término de sesenta días.

Logroño 10 de Junio de 1892.—  
Manuel Camacho.

D. Manuel Camacho Fernández,  
Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Joaquín Amela y Gasulla, vecino de esta ciudad, minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil, á las nueve de la mañana de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias mineras de hierro con el nombre de *Décima*, sitas en término de Canales, paraje llamado cuesta del Carmen, lindante al N. con terreno de Doña Gregoria García, S. terreno común, E. ermita del Carmen y O. con la heredad llamada Pradejón, verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la peña llamada Descansadero de la Virgen, y desde él se medirán 50 metros al S. y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 450 metros al E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al N., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 600 metros al O., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 200 metros al S., la 5.<sup>a</sup>, y con 150 metros al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndose acordado por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones, por escrito, dentro del término de sesenta días.

Logroño 10 de Junio de 1892.—  
Manuel Camacho.

### Sección judicial.

Don Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda,

Hago saber: Que el Procurador D. Pedro Santamaría Ibáñez, en nombre de D. Francisco María Porras, Marqués de Chiloeches, vecino de Bilbao, y de D.<sup>a</sup> María Trifona Porras, que lo es de Espinosa de los Monteros, se ha promovido un expediente solicitando se declare á sus representados herederos abintestato de su hermano D. Justo Porras y Ortiz, que falleció sin ascendientes ni descendientes, en Casalarreina, provincia de Logroño, el día treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, respecto de los bienes inmuebles sitos en el Infanzonado de Vizcaya, ó sea en los pueblos de Gordejuela y Gúeñes, y de cuyos bienes no dispuso en el testamento que otorgó ante el Notario de Casalarreina D. Víctor Ruiz, con fecha veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta y uno; y con providencia de este día he acordado publicar los edictos que previene el artículo nueveientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes á los mencionados bienes de D. Justo Porras y Ortiz, sitos en el Infanzonado de esta provincia, para que en término de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valmaseda á once de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Gomez Sainz.—  
P. S. M.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

### ANUNCIOS OFICIALES

D. Juan Torrecilla Baños, Alcalde constitucional de esta villa de Badarán,

Hago saber: Que el domingo 19 del mes actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Escuela de niños de esta localidad el remate del arbitrio sobre pesas

y medidas de uso forzoso, creado por Real decreto de 7 de Junio de 1891, y durante el inmediato año económico de 1892-93.

El remate será ante el Ayuntamiento, y bajo mi presidencia ó del Concejal en quien delegue.

El tipo de la subasta será el de 1.500 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Para hacer la primera proposición será requisito indispensable presentar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de la subasta, en metálico ó efectos públicos.

La fianza definitiva se constituirá en la misma clase de valores, por cantidad equivalente al 15 por 100 del importe en que sea adjudicado el remate, y los pagos de esta última cantidad se harán en la Depositaria de este Municipio por mensualidades vencidas.

El pliego de condiciones y demás estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el acto del remate, en el cual se dará lectura de ellos.

Si no hubiera licitador en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 29 de los corrientes, á la misma hora y en el propio sitio, sirviendo de tipo el 75 por 100 del actual.

Badarán 9 de Junio de 1892.—  
Juan Torrecilla.

Don Pedro Hernáez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 19 del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar la celebración de la subasta de consumos en la sala consistorial, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1892 á 1893.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporación, á disposición de cuantas personas deseen interesarse.

Sotés 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Hernáez.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y promover las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cihuri 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Hipólito Monasterio.